ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

Melgar – Tolima, Abril de 2022

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGAN
Directora Departamento Administrativo de Contratación
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO CONTRACTUAL.

Nos permitimos solicitar el trámite del proceso contractual que tiene por objeto: "***CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO NECESARIAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO PROPÓSITO LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA Y MITIGACIÓN DEL RIEGOS CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA 2022***". En consecuencia, nos permitimos remitir la siguiente documentación:

- CDP
- Estudio Previo
- Certificación Proyecto.
- Decreto N°052 de 2022.
- Documentación relacionada con el proceso contractual.

ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR
NIT. 890701933-4
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
RECIBÍ: 5805
FECHA: 26-04-2022
HORA:
FOLIOS: ANEXOS:

Cordialmente;

ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	Ing. ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO NECESARIAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO PROPOSITO LA **ATENCION DE LA EMERGENCIA** Y MITIGACION DEL RIEGOS CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA 2022.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000.00)
RUBRO Y CDP	**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009 079 101 2020734490008 45 4503 207013 001 **CDP:** 2022000424 DE 22/04/2022
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO	**Línea estratégica:** Gobierno eficiente y participación ciudadana, **Sector:** gobierno territorial, **Programa:** prevención y atención de desastres y emergencias, **Proyecto:** fortalecimiento, implementación y sostenibilidad de la gestión del riesgo de desastres Por Amor a Melgar.
PROYECTO VIABILIZADO	BPIN 2020734490008
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
El(a) Escribir el nombre de la secretaria o dependencia, procede a realizar el análisis del sector los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

ANALISIS DEL SECTOR

1. JUSTIFICACIÓN

El Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

De conformidad con la ley 1523 de 2012, La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres). Mediante esta Ley se ordena a los entes territoriales la creación de los fondos de Gestión del Riesgo con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, permitiendo establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

En cumplimiento de lo anterior, el día 23 de julio de 2012 se expidió el Decreto Municipal No. 0100 por medio del cual se crea el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio de Melgar, dirigido por el Señor alcalde, a efectos de realizar las actividades de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Adicionalmente, el Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 21 de 2012, crea, conforma y organiza el Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Melgar, con el fin de dar cumplimiento a las directrices señaladas en la Ley 1523 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal No. 009 de septiembre 05 de 2013, en el cual se tiene como representante y administrador de los bienes y derechos del mismo a la Secretaria General y Gobierno, Acuerdo 003 de Marzo 7 de 2016, mediante el cual se Deroga el Acuerdo 009 de 2013, por lo cual el representante y administrador de los bienes y derechos del mismo es el Departamento Administrativo de Planeación.

Como consecuencia de la fuerte temporada invernal ocurrida en los días 20, 21, 22 de Abril del año 2022, se presentaron en el país una serie de eventos naturales, los cuales surgieron debido a las prolongadas y altas precipitaciones que a nivel general se presentaron paulatinamente y en forma inesperada, las cuales generaron una serie de eventualidades en todo el territorio nacional, a tal punto que aún existen sectores vulnerables persistiendo la situación de desastre declarada por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 052 del 14 de Marzo del 2022 el gobierno Municipal decreto la calamidad pública. Dentro de los daños producidos por este fenómeno natural uno de los más relevantes es el ocasionado a en los barrios Balso, Sicomoro Carrera 41 y 44, Resacas, las Vegas calle 1, Mirador Bajo, Galán chencos.

De acuerdo con las visitas, los informes presentados por el censo de la oficina Municipal para gestión de riesgo de desastres.

Que mediante consejo Municipal de Gestión del Riesgos de Desastres de fecha tal se sometió aprobación del presupuesto por valor de Noventa Millones de pesos ($90.000.000), los cuales se aprobaron Treinta Millones de pesos ($30.000.000) para el alquiler de maquinaria pesada para los organismos de emergencia y socorro de nuestro Municipio de Melgar, las cuales fueron aprobadas por unanimidad según se evidencia en acta No. 03 De fecha 21 de abril del 2022.

La anterior solicitud, fue realizada teniendo en cuenta que la maquinaria de propiedad de la Alcaldía Municipal no es suficiente para cubrir la emergencia en la que nos encontramos, debido a que son muchas las zonas de derrumbes y deslizamientos de tierra en la parte urbana y rural de nuestro municipio, partes de desbordamiento de la quebrada dejando como resultado nuestras vías inundadas de lodo, en diferentes partes de los municipios, por ello, se requiere cubrir varios frentes al mismo tiempo.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO:

CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA A TODO COSTO NECESARIAS PARA ADELANTAR ACTIVIDADES QUE TIENEN COMO PROPOSITO LA **ATENCION DE LA EMERGENCIA** Y MITIGACION DEL RIEGOS CON OCASIÓN DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECRETADA POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA 2022.

2.2 ALCANCE:

Disponer de la maquinaria pesada a todo costo para realizar las actividades tales como movimientos de tierra ocasionados por deslizamiento y derrumbes con el fin de evitar que estas zonas queden incomunicadas con el resto del municipio, de conformidad con las necesidades y las priorizaciones que se vayan presentando para poder atender la calamidad pública de la ola invernal que atraviesa Nuestro Municipio de Melgar Tolima. Esto incluye maquinaria, personal, transporte, combustible.

2.3. CONDICIONES TECNICAS DE EJECUCION

2.4. DEFINICIONES:

- Evento: Descripción de un fenómeno natural o causado por el hombre, en términos de sus características, su severidad, ubicación y área de influencia.
- Emergencia: Es la situación a la que se refiere el numeral 9 del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012. "Situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general."
- Evento Antropogénico No Intencional: Evento de origen humano o de las actividades del hombre, causado de forma accidental.
- Damnificado: Persona que ha sufrido grave daño directamente asociado al evento: pérdida parcial o total de bienes (inmuebles, especies pecuarias y cultivos) y/o la desaparición, lesión o muerte de familiares o miembros del hogar.
- Afectado: Persona diferente al damnificado, que sufre el impacto de los efectos indirectos o secundarios de los desastres como: deficiencias en la prestación de servicios públicos, en el comercio, o en el trabajo, así como por aislamiento.

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.
FNGRD: Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

CMGRD: Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.
CDGRD: Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres.
EDAN: Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades.
RUD: Registro Único de Damnificados.
PAE: Plan de Acción Específico

2.5 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion)

	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS	VALOR
CODIGO	72000000	72140000	72141700	72141701	$30.000.000
DESCRIPCION	Servicio de edificación, de construcción de instalaciones y mantenimientos.	Servicio de construcción pesado	Servicio de alquiler o arrendamiento de equipos y maquinaria y construcción.	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción.	Contratar alquiler de maquinaria pesada

2.6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.6.1 TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE Alquiler de maquinaria A TODO COSTO

2.6.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente Contrato será hasta la declaratoria de calamidad de fecha 14 de septiembre del 2022 o hasta agotar el suministro de combustible, contados a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El requisito de legalización corresponde al registro presupuestal, ejecución, aprobación de la garantía única y disponibilidades presupuestales. No obstante, podrá prorrogarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

2.6.3. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Melgar

2.6.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será hasta la suma de Treinta Millones de pesos ($ 30.000.000), incluidos todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución del contrato, impuestos municipales y departamentales y todos los que se generen de acuerdo a la ley.

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con el estudio del mercado realizado el cual se adelantó a través de 2 cotizaciones de quienes prestan este servicio de alquiler de maquinaria en la jurisdicción del Municipio:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	INVERSIONES G&Z S.A.S VALOR CON IVA	ALIANZA DE PREFABRICADOS VALOR CON IVA	VALOR PROMEDIO
1	MINICARGADOR	HORA	1	$ 130.000	$ 168.000	$ 149.000
2	RETROEXCAVADORA	HORA	1	$ 140.000	$ 180.000	$ 160.000
3	VOLQUETA 7 MT3	DIA	1	$ 450.000	$ 475.000	$ 462.500

NOTA: En estos valores van incluidos los pagos de las estampillas.

FORMA DE PAGO

La Administración Municipal realiza mediante actas parciales la utilización de la maquinaria por horas establecidas en el presupuesto, previa presentación de los documentos requeridos para el pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, los certificados de cumplimiento expedidos por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF) y de más atribuciones establecidos en la ley 1607 de 2012.

2.6.5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Numero: 2022000421 de fecha 22/04/2022

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO:	INVERSION: X
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	0
2. Sistema General de Regalías – SGR	0
3. Sistema General de Participaciones – SGP	$
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	**0**
6. Recursos propios Entidades Autónomas	**0**
7. Recursos privados/cooperación	**0**
8. Otros recursos (ICLD)	**$ 30.000.000**
TOTAL	**$ 30.000.000**

2.6.6 SUPERVISIÓN o INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres, liderada por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico o quien haga sus veces, quien ejercerá esta función de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011.

2.6.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.6.7.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
 - ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

 De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,*** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021.*

 De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios, prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE:*** *será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
6. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
10. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002

11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
13. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

2.6.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (AJUSTAR LAS OBLIGACIONES)

a) Ejecutar a cabalidad el servicio objeto del Contrato, desarrollando las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas y requeridas.
b) Garantizar el tiempo de servicio de las maquinas que se requieran; el contratista deberá disponer del respectivo conductor u operarios según el caso, suficientes para la operación continua de la maquinaria requerida, a cuenta y riesgo del contratista.
c) En el evento que las maquinas que se requieran, presenten fallas mecánicas, de INMEDIATO se debe realizar las reparaciones, dependiendo del tiempo de respuesta, el contratista deberá tener disponible otras máquinas de igual o mejores especificaciones para que asuma las respectivas labores, garantizando la continuidad de los trabajos y eficiencia del servicio.
d) La maquinaria que se requiera, estará en disponibilidad permanente, es decir, sin estar sujeta a horarios o jornadas laborales de ninguna clase, en tal sentido deberá mantener informados y disponible su respectivo conductor u operario según el caso. A cuenta y riesgo del contratista.
e) Garantizar que las maquinas que se requieran, con las cuales ejecutara el objeto del contrato cuente con los seguros obligatorios conforme a lo exigido en el código nacional de tránsito si aplica, Además, debe contar con la documentación vigente para el tránsito y operación de la maquinaria, a cuenta y riesgo del contratista.
f) Los costos de traslado de la maquinaria que se requiera, desde su localización hasta el lugar de ejecución del contrato, y retorno, serán acordados con el contratista de acuerdo al tamaño.
g) El Contratista se abstendrá de realizar actividades en lugares diferentes a los indicados por el supervisor del contrato.
h) Permitir al supervisor y a las demás personas autorizados por éstos, la revisión de los trabajos y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan.
i) Elaborar un informe de las actividades contratadas, el cual será presentado al supervisor del contrato para su evaluación.
j) La maquinaria, equipo y demás elementos requeridos, debe estar al día en toda la documentación necesaria para su operación, tanto la que refiere a su circulación, como la que verifique su importación legal.
k) Parafiscales. Los Contratistas están en la obligación del pago de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar, según el caso. Esto en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
l) Tener mínimo 2 retroexcavadoras, 2 minicargadores y mínimo 2 volquetas y las que le sean indicados por el supervisor del contrato.
m) Exigir la firma en la factura emitida por la entidad donde indique horas laboradas y lugar donde se utilizó dicha máquina.
n) Contar con operarios con responsabilidad, seguridad y precisión.
o) Entregar mensualmente al supervisor del contrato; en medio magnético (archivo Excel) y en copia dura, los listados de cada máquina especificando horas trabajadas y sitio de labor.
p) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante el plazo de la ejecución del contrato.
q) Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de productos.
r) El contratista deberá suministrar y/o realizar los servicios, actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas en las del presente estudio.

2.6.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas
3. Ejercer la supervisión general del contrato.

4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.
5. Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

2.8. Liquidación del Contrato

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 - "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública:

1. Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos del fondo Nacional de Gestión del Riesgo.
2. Los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del fondo en mención.
3. Aquellos contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subordinación de estos contratos a los principios de la función administrativa, a los principios de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por otra parte, la norma establece la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales en estos contratos. Las cuales están reguladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 a 18. Así, establece que los contratos celebrados por las entidades territoriales se someten al control fiscal dispuesto para aquellos contratos estatales celebrados en el marco de la urgencia manifiesta, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2012 determina los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal .

El artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señalan:
ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley (...)

El ordenador del gasto, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 para celebrar contratos, tienen en cuenta las siguientes situaciones en virtud de los diferentes.

a. Ámbito de aplicación. Los contratos que se celebran bajo régimen de derecho privado que mediante el presente instructivo se define, serán los que se requieran para la adquisición de bienes y servicios como estrategia de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas dentro del marco de las declaratorias de situación de desastre o calamidad pública.
Para la aplicación de esta modalidad de contratación deberá mediar acto administrativo sustentado en las razones de mérito o conveniencia que motivaron la declaratoria de Calamidad Pública o Situación de Similar Naturaleza, de acuerdo con los

requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, o que la adicionen, modifiquen o complementen.

b. Definición de la necesidad. El ordenador del gasto definirá la necesidad en el estudio previo, conforme a lo aprobado por el COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO.

c. Análisis del mercado. El ordenador del gasto elaborará un análisis del mercado, y para tal fin deberá apoyarse según su criterio en algunos de los siguientes elementos:

- Revisión de valores de contratos recientes de la entidad.
- Revisión de tienda virtual
- Acuerdo marco de precios vigente
- Instrumento de agregación de demanda
- Comparación de precios en grandes superficies
- Estudio simplificado del sector (contratos similares suscritos por la entidad u otras)
- Mínimo Dos (2) Cotizaciones.

El procedimiento contractual, deberá dar aplicación al Código Civil y Código de Comercio, como normas de derecho privado, en los siguientes artículos:

> Artículo 1500 del Código Civil. El contrato es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.
> Artículo 845 del Código de Comercio: "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra, deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario."
> Artículo 850 del Código de Comercio, que define: "La propuesta verbal de un negocio entre presentes deberá ser aceptada o rechazada en el acto de oírse. La propuesta hecha por teléfono se asimilará, para los efectos de su aceptación o rechazo, a la propuesta verbal entre presentes."
>
> Artículo 861. Promesa de celebrar contrato: "La promesa de celebrar un negocio producirá obligación de hacer. La celebración del contrato prometido se someterá a las reglas y formalidades del caso".
> Artículo 864. Definición de contrato. "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.
> Se presumirá que el oferente ha recibido la aceptación cuando el destinatario pruebe la remisión de ella dentro de los términos fijados por los artículos 850 y 851."

Sin embargo, atendida la situación o durante la atención, se deberá constituir la prueba documental del evento que condujo a la escogencia de esta opción, la legalización del contrato escrito y demás construcción o reconstrucción documental de las etapas pre contractual, contractual y pos contractual, en concordancia con lo establecido en el Código de Comercio - artículo 824. Formalidades para obligarse. "Los comerciantes podrán expresar su voluntad de contratar u obligarse verbalmente, por escrito o por cualquier modo inequívoco. Cuando una norma legal exija determinada solemnidad como requisito esencial del negocio jurídico, este no se formará mientras no se llene tal solemnidad".

Lo anterior con la finalidad de evitar el desbordamiento de las facultades legales y dar cumplimiento a los principios generales de la contratación estatal.

4. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Que de conformidad a lo dispuesto en Ley 1523 de 2012, y con ocasión de la declaratoria de calamidad publica decretada por el gobierno Municipal se contratará de manera la contratación directa a la oferta mas favorable presentada a la entidad en virtud del estudio económico o del sector adelantado por la secretaria que tiene como mínimo soporte de dos cotizaciones.

5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Sobre el particular es del caso precisar que el contrato a suscribir se regirá por las normas civiles y comerciales vigentes para cada contrato en particular y no se rigen por el estatuto contractual vigente, por lo tanto, no es posible seguir las reglas dispuestas en el Decreto compilatorio 1082 de 2015 para los contratos estatales.

No obstante, lo anterior, es de entender que las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación y en cada caso la Entidad debe identificar las garantías a solicitar de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones del contrato.

Que cuando se suscribe un contrato, sea de naturaleza pública o privada, una póliza de cumplimiento garantiza que se minimice el impacto en caso de que la contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos en el mismo y por ende,

ha de entenderse que la póliza de cumplimiento de contrato es necesaria cuando se firman acuerdos en los que existe un riesgo latente de incumplimiento, de manera que el beneficiario contará con la tranquilidad de ser resarcido en caso de que algo no salga como se ha previsto.

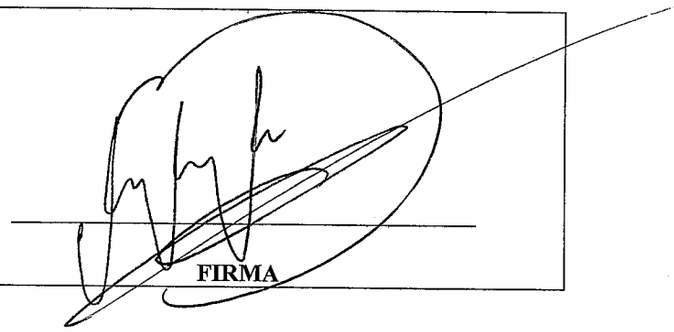
Que parta el caso en concreto, se tiene que por la naturaleza, el objeto y el alcance del contrato este no es propenso a generar incumplimiento en su ejecución, la cual inclusive es por un corto tiempo y no implican un riego alto.

Adicionalmente, revisada la contratación adelantada por la administración Municipal en relación con este objeto contractual se ha vierte que no se han presentado hechos de incumplimiento y dada la característica de urgencia de este tipo de contratación, no se considera necesaria la constitución de pólizas ya que demoraría el proceso de legalización de este.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2022, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo régimen privado que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

SECRETARIO SOLICITANTE **ANDRES ALBERTO AYALA BAYONA** Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico.	 **FIRMA**

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR

Formato CPptoC02

Disponiblidad

Número: 2022000424

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 22/04/2022
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para dar cumplilmiento al plan de acción para la mitigación y la atención de emergencias debido a la ola invernal vigencia 2022

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor	Saldo Disponible
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		0.00	0.00
2.3	GASTO DE INVERSION		0.00	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0.00	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.079	Fortaleci/, implemen/ y sostenibili, gestión riesgo desastre		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009.079	Fortaleci/, implemen/ y sostenibili, gestión riesgo desastre / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / Fortaleci/		90,000,000.00	0.00
		Total Disponibilidad:		90,000,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE

Que el proyecto denominado "**Fortalecimiento, Implementación y Sostenibilidad de la Gestión del Riesgo de Desastres "Por Amor a Melgar" DEL *MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA.***". Se encuentra enmarcado en el Plan de Desarrollo Municipal denominado "**POR AMOR A MELGAR 2020-2023**", enmarcado en la Línea Estratégica: GOBIERNO EFICIENTE Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. En el sector: Gobierno Territorial, Programa: Prevención y atención de desastres y emergencias.

Que el proyecto mencionado se encuentra radicado y registrado para la **VIGENCIA 2022** en el Banco de Programas Proyectos de Inversión Municipal con el Numero **BPIN 2020734490008**

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y programas para su incorporación en la vigencia 2022, con la siguiente desagregación presupuestal;

VIGENCIA	RUBRO PPTAL	FUENTE DE FINANCIACION	CODIGO DANE	VALOR TOTAL
2022	2.3.2.02.02.009 133 2020734490008 45 4503 0207013 001	SECTOR ELECTRICO LEY 99/93	91199 Otros servicios administrativos del Gobierno n.c.p.	$ 75.335.571,00
	2.3.2.02.02 009 200 2020734490008 45 4503 207013 001	FONDO GESTIÓN DEL RIESGO		$ 314.049.315
	2.3.2.02 02.009 101 2020734490008 45 4503 207013 001	ICLD		$ 90.000.000
TOTAL PROYECTO				**$ 479.384.886**

Dada por la Directora Administrativa del Departamento de Planeación Municipal, en el mes de abril de Dos Mil Veintidós (2022).

Ing. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIÉRREZ
Directora del Departamento administrativo de Planeación

DECRETO N° 052
(14 Marzo de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR-TOLIMA POR LA EMERGENCIA PRODUCIDA POR LA OLA INVERNAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MELGAR TOLIMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, artículos 2, 209 y 315, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 y el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitucion Política, establece que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas, residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para seguir el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el numeral 9 del artículo 1 de la Ley 99 de 1993, establece que la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que acorde con el numeral 9° del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 se entiende por emergencia aquella *"situación caracterizada por la alteración o interrupción intensa y grave de las condiciones normales de funcionamiento u operación de una comunidad, causada por un evento adverso o por la inminencia del mismo, que obliga a una reacción inmediata y que requiere la respuesta de las instituciones del Estado, los medios de comunicación y de la comunidad en general"*.

Que conforme con el numeral 25° del artículo 4 de la Ley 1523 de 2012 el riesgo de desastre corresponde *"a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, biosanitario o humano no intencional, en un período de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad"*.

Que según el parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la

seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro.

Que en los términos del artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, y en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, concernientes al conocimiento del riesgo, reducción del riesgo, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que respecto a gestión del riesgo en el artículo 3° de la ley 1523 en cuanto al principio de precaución establece que "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo".

Que acorde con el artículo 12 de la Ley 1523 de 2012, el Gobernador y los Alcaldes como conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

Que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, los Alcaldes como jefe de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo.

Que la ley en comento, prescribe que *"Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados "*

Que aunado a lo anterior, el Artículo 14 y 202 de la Ley 1801 de 2016, atribuye competencia extraordinaria de Policía a los Gobernadores y Alcaldes para que ante situaciones de emergencia y calamidad, que amenacen o afecten a la población y en aras de prevenir el riesgo o mitigar los efectos de epidemias, calamidades, situaciones de inseguridad entre otras, ordenen o imponiendo medidas de policía transitorias que ayuden a mitigar el riesgo.

Que de acuerdo con el articulo 58 de la Ley 1523 de 2012, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogenicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que Teniendo en cuenta la Directiva 002 del 18 de enero del año en curso, emanada por la Procuradora General de la Nación, desde donde se recomienda el cumplimiento de normas relativas a la prevención, mitigación y atención del riesgo por la temporada seca del primer trimestre del 2022 y la amenaza de incendios forestales y posterior a esta, se socializó la circular conjunta 05 del 2 de marzo del año 2022, expedida por la Procuraduría General de la Nacion y el Gobierno Departamental SAGER en la que se solicita la activación de planes de contingencia frente a fenómenos por temporada de lluvias. Primer Semestre del 2022.

Por ello y entendido que el municipio de Melgar, viene presentando numerosos eventos que han dado lugar a Emergencias, en las cuales se llevó a cabo el censo de 52 familias y la entrega de 107 kits de ayuda humanitaria, visita técnica a más 22 escenarios de riesgos por deslizamientos en masa, en los cuales se han visto afectadas viviendas, instituciones educativas, vias, cultivos y puentes, debido a las fuertes lluvias.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1523 de 2013 en reunión Ordinaria celebrada el 09 de marzo de 2022, una vez expuesta la situación y las afectaciones causadas, recomendó y aprobó se decretara la CALAMIDAD PUBLICA, en el Municipio de Melgar.

Que, por lo anteriormente expuesto este despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de calamidad pública en el Municipio de Melgar por el termino de 6 meses contados a partir de la fecha, conforme a la parte considerativa del presente acto.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente decreto tendrá una duración inicial hasta el 14 de septiembre de 2022. Su vigencia y eventual prórroga se somete a la evaluación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo quien determinara si persisten las condiciones que dieron

origen a la declaratoria de calamidad, a fin de emitir concepto para su prorroga o eventual retorno a la normalidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de atender las necesidades y los gastos propios de esta emergencia, se podrán hacer los traslados presupuestales internos que se requieran al rubro de gestión del riesgo de desastres dentro del presupuesto del Municipio, La Secretaría de hacienda municipal deberá realizar las gestiones y operaciones necesarias para atender la situación de calamidad pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: En los terminos del inciso 2° del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, El plan de acción especifico, será elaborado y coordinado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, su seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaria de Planeación Municipal quien deberá remitirlo a la Contraloría Departamental y a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo.

ARTICULO TERCERO: Régimen contractual, se llevara a cabo de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII Régimen Especial, artículos 66 para situaciones de desastre y calamidad pública de la ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO: Constituye parte integral del presente Decreto, el Acta de la reunión ordinaria del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, realizada el día 9 de marzo del año 2022.

ARTÍCULO QUINTO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Melgar- Tolima, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
Alcalde Municipal

Aprobado: Sandra Milena Rodriguez Gutierrez
Director Departamento Administrativo de planeacion

Reviso: Claudia Patricia Pulido Sarmiento
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ALCALDÍA DE MELGAR	PROCESO	GESTIÓN DE GOBIERNO	CÓDIGO	A-GG-FT-01
	SUBPROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	02
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 DE 6
			VIGENTE DESDE	05/10/2021

☐ CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ☐ COMITÉ ☐ JUNTA ☒ REUNIÓN

ASUNTO: REUNION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO MUNICIPAL DAPA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

ACTA N. 05

FECHA	HORA	LUGAR
21 DE ABRIL DE 2022	10:00 AM	SALA DE JUNTAS 3 PISO ALCALDIA MUNI.

CONVOCADA POR	DEPENDENCIA	CARGO
SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	DIRECTORA

NOMBRE	ENTIDAD /CARGO	TELEFONO	FIRMA
Leonardo Hernandez Cardoso	Bomberos Coordinador	3102314207	
ELIVEE ARIZA SARMIENTO	CRUZ ROJA COLOMBIANA	3202466091	
BRYAN DAE ROJAS	DE MUJER	3112385588	
Hy Rodriguez Rueda Jose	FAC	302 3814572	
Carmen Miranda	Sec Salud	3232187325	
Maria de Dios Ruiz	SDCT	3208287347	
Claudia Patricia Rueda	Juridica A	3162119475	
Rodrigo Hernandez Lozano	cmp melgar	3126502512	
Andres Alberto Avila Reyes	Seguridad y cultura	3007923335	
Esteban Andres Cuello Jaime	Bomberos/Anell	3124796127	
Carlos Fernandez	S. Ambiental	3183272724	
Sully Sepulveda Lopez	Sop DMU	3104955491	

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Saludo del señor alcalde o su delegado.
4. Informe de lluvias presentado en el municipio de Melgar- Tolima.
5. Proposiciones y varios.
6. Fin de la reunión.

2. OBJETIVO:

Socializar el informe de lluvias presentado en el municipio de Melgar- Tolima.

Escaneado con CamScanner

3. DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (CMGRD) MELGAR- TOLIMA

ACTA No. 03

En el Municipio de Melgar -Tolima, siendo las diez y treinta y uno de la mañana, (10:31 a.m.) del día 21 de abril de 2022, se reunieron de manera presencial los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), integrado según Decreto No. 0100 Art. 9° de 23 de Julio de 2012, con el objetivo principal de *Socializar el informe de lluvias presentado en el municipio de Melgar- Tolima.*

Hace uso de la palabra el Dr. Iván López, Secretario General y de Gobierno, quien da un saludo muy especial a todos los integrantes que hacen parte del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), les agradece por la asistencia a la reunión extraordinaria del CMGRD; y expresa que el municipio está pasando por una temporada invernal bastante extensa.
Finalmente, manifiesta que el señor alcalde se encuentra en una reunión; por tal motivo, el día de hoy presidirá la reunión.

Desarrollo de la Reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) Melgar-Tolima.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum por la Ing. Camila Pedreros Cruz, Profesional de Apoyo a la Gestión de Riesgo, dejando a consideración de los asistentes el orden del día:

Se verificó la asistencia de los miembros del CMGRD.

De los dieciséis (16) integrantes del CMGRD, asistieron trece (13) miembros del CMGRD como resultado tenemos un 81 % de los participantes del Consejo presentes y cuatro (4) invitados (Personera Municipal/Secretario de Hacienda / Secretario de Desarrollo Económico y Turismo/Jefe de Contratación) por lo cual se continua con el Desarrollo del orden del día.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

A continuación, la Ing. Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez Coordinadora CMGRD, procede a leer el orden del día (ítem 1) y le cede la palabra a la Ing. Camila Pedreros Cruz Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, para que realice el Llamado a lista de los integrantes que hacen parte del CMGRD para dar la aprobación.

Sometó a consideración y aprobación el orden del día y queda aprobado por decisión de trece (13) miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) para proceder en conformidad con él.

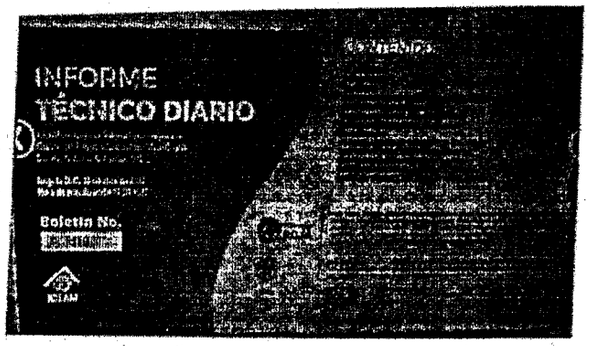
Escaneado con CamScanner

3. Saludo del señor alcalde o su delegado.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, delegado mediante Decreto N°075 del 21 de Abril de 2022 por el señor Alcalde Municipal para presidir este Consejo brindando un saludo muy especial de parte del señor Alcalde Agustín Manrique Galeano en su gobierno "Por Amor a Melgar 2020-2023" y manifiesta que se debe tomar unas decisiones urgentes, además expresa que con el Ing. Rodrigo Hernández en horas de la mañana estuvieron en campo en un deceso desafortunado por un derrumbe sí así se puede llamar, por lo que se requiere de todo el apoyo de las instituciones para poder atacar la ola invernal y por supuesto desde la parte técnica el Ing. Andrés Ayala envió una maquinaria a las zonas de acceso. De igual manera, informales que tenemos derrumbes en el sector de la Laguna, Balso y Vías que están bastante complejas por los deslizamientos presentados, colapso de árboles y de algunos que se encuentran en contacto con el tendido eléctrico especialmente en el barrio la laguna parte baja después del colegio Gabriela Mistral, es por esta razón, que necesitamos el apoyo y el consenso de todos los organismos para salir adelante con esta situación

4. Informe de lluvias presentado en el municipio de Melgar- Tolima.

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien manifiesta un saludo muy especial a todos los presentes en la reunión y procede a dar un informe general de las fuertes lluvias presentadas en el municipio de Melgar. Así las cosas, aprovecha el espacio para informar que hace dos días vienen ocurriendo unas condiciones hidrometereológicas con un alto volumen de precipitaciones; donde el IDEAM mediante sus boletines de reporte diarios informa un pronóstico del tiempo para esta municipalidad y la Oficina Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (OMGRD) ha realizado un seguimiento permanente a ello.

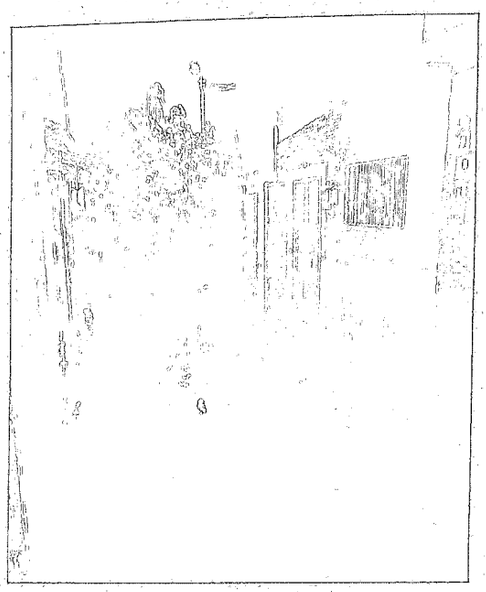


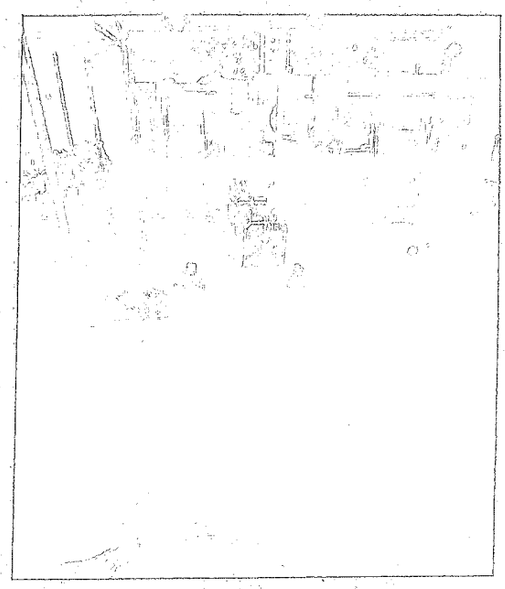
Por consiguiente, el IDEAM en sus boletines ha informado que el afluente del Río Sumapaz se encuentra en "Alerta Roja" por creciente súbita para los siguientes municipios: Melgar/ Carmen de Apicalá y otros municipios que están sobre la rivera del afluente incluyendo Pandi Cundinamarca y Cabrera. Ahora bien, revisando el pronóstico de hoy estamos en un promedio de 80 a 90 % de probabilidad para las precipitaciones según lo informado diariamente por la entidad antes mencionada. Así mismo, el Río Sumapaz ha superado los niveles o lumbrales básicos que se tienen en la medición en el sector de San José de la Colorada donde este ha sobrepasado los 5 mts del nivel; por tal motivo, se genera dicha alerta para la zona ribereña y se hace un llamado a todos los consejeros para que estén atentos en horas de la noche donde más se presentan las situaciones de desbordamiento.

Escaneado con CamScanner

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien manifiesta que por las fuertes lluvias se presentó una emergencia por deslizamiento que dejo desafortunadamente un fallecido, de igual manera, ya se encuentran las cuadrillas en los diferentes sectores y la maquinaria para ayudar en lo posible en la atención de esta emergencia; sin embargo, las lluvias no cesan.
Así mismo, es importante decirle a la comunidad y a los presentes que se recomienda por los expertos en la materia no realizar el retiro del material de arrastre por que aún se presentan deslizamientos.

Toma la palabra Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien reitera que se sobrepasaron los niveles del río Sumapaz llegado a una cota de 5 mts por lo cual se han generado inundaciones. En este orden de ideas, se presentó un desbordamiento del mismo afectando viviendas y unas canchas de tejo el sector del barrio sicomoro por la carrera 42.

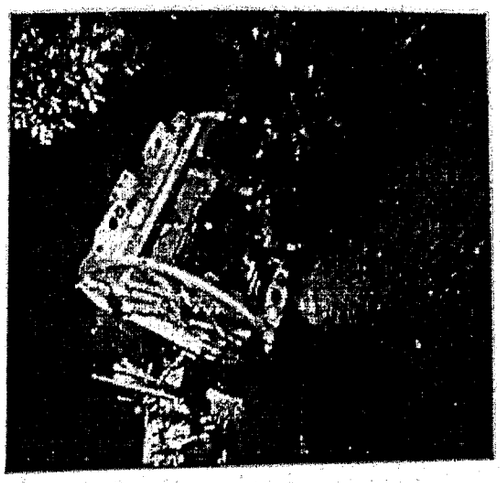




Por consiguiente, en el trascurso de la noche con los organismos de socorro se realizó la evacuación de la comunidad que se localiza cerca de la zona ribereña y se generaron alertas en estos puntos. Ahora bien, se presentó la emergencia con un carro compactador de residuos de la empresa ser ambiental, el cual por la humedad del terreno se ocasiono un volcamiento del vehículo donde este generó un riesgo inminente para unas familias que se encontraban en la parte baja de la ladera. Por tanto, de manera conjunta y gracias a las personas que estuvieron pendientes de la emergencia se logró realizar una maniobra de rescate con dos grúas y la maquinaria de infraestructura y todo el personal que estuvimos en cabeza del Dr. Iván López realizando esta actividad para estabilizar el vehículo compactador y darle la tranquilidad a la comunidad y la empresa, evitando así afectaciones y daños físicos a personas.

Escaneado con CamScanner





Respecto a las emergencias presentadas el día de hoy fueron deslizamientos e inundaciones en los siguientes puntos:

- Vía Balso/ Obra de Mitigación precisamente donde se presentó la calamidad pública y continúa presentándose deslizamientos. Informarles que gestión del riesgo ya ha realizado visitas oculares donde se observa que en la parte alta de esta montaña se localiza un tanque de almacenamiento de agua; dicho informe técnico fue remitido a la secretaría de infraestructura, además quedo pendiente por parte de la empresa servicios públicos con el ing. Rodrigo hacer ana visita técnica para determinar si se puede demoler o se realiza una posible reubicación del tanque, es por ello, que se deja la novedad ya que si ese tanque llega a colapsar puede generar afectaciones en la vía.







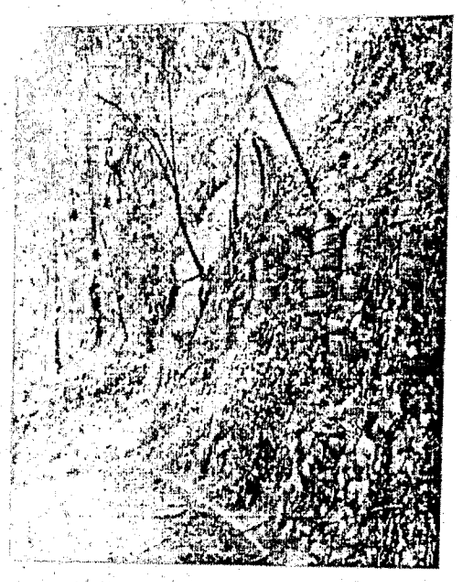
Escaneado con CamScanner

- Mirador Bajo se presentó un deslizamiento de una pendiente sobre algunas viviendas que se localizan por este sector, allí es necesario remover el material de arrastres para poder habilitar esta vía de acceso para la comunidad.





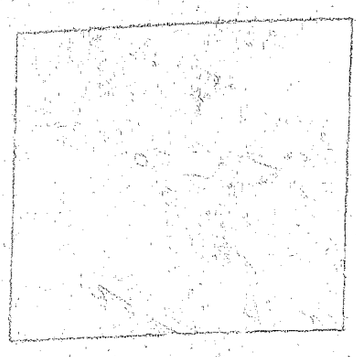
- Vía Balso que desciende a la Laguna se generó un deslizamiento en masa el cual está obstruyendo el paso para peatones, vehículos pesados y livianos; en este punto se requiere hacer una limpieza y recolección de este material.

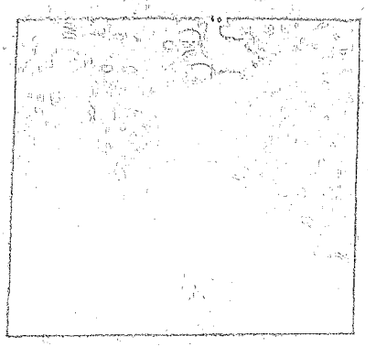




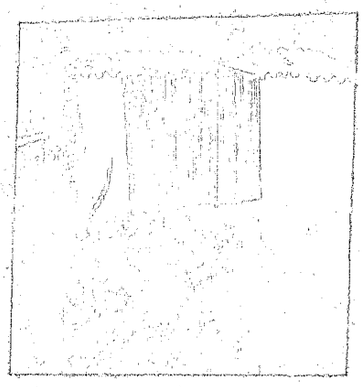
Escaneado con CamScanner

- Barrio La Laguna sector pueblito viejo sobre la rivera de la Quebrada La Longaniza se está presentando un deslizamiento donde deja en riesgo inminente a tres viviendas y como pueden observar en la fotografía la socavación del terreno es bastante considerable lo cual genera una inestabilidad para las viviendas.





- Barrio Balso por el sector del polideportivo a unas tres cuadras a bajo se presenta el colapso de un muro por un deslizamiento de mediana magnitud, el cual ejerce una carga sobre el mismo colapsando sobre el lecho de la familia que habita allí, ocasionado la muerte de una persona (Fernando Vela Capera/ edad 45 años) y unas heridas considerables a su esposa; esta emergencia fue atendida por el personal de cuerpo de bomberos.





Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien manifiesta que el acceso a la vivienda es por una ladera donde realizaron una especie de escalera sobre el terreno de manera no convencional; informarles que esta mañana estuvimos en el sector, pero el acceso es casi imposible. Es por ello, que el personal de bomberos realizo un esfuerzo grande para trasbordar el paciente pese a las condiciones que se presentaban en el momento.

Interviene Abilio Riquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien expresa que la vivienda no cuenta con las medidas mínimas de la NSR-10 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente).

Retoma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien manifiesta que la mayoría de bomberos no se dañaron debido a que el material que el predomina no pesaba el momento.

Escaneado con CamScanner

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, expresando que la construcción no cumple con la parte técnica y el reforzamiento estructural que es debido en una vivienda.

Por otro lado, en la calle de los Chenchos sobre la mitad de la vía a mano derecha; se genera la afectación que observan en la fotografía (Deslizamiento), la vía de este sector quedo intransitable y esto genera un riesgo para tres viviendas si continúan las lluvias ya que se ocasionaría el debilitamiento el terreno.



Interviene Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, expresando que con relación a la última diapositiva es inminente que estas viviendas van a colapsar ya que el ingreso era de 3.5 mts y como observan en la fotografía están a 1.5 mts de la primera vivienda el terreno por presentar deslizamiento.

Hace uso de la palabra Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, manifestando que el día de ayer atendió la visita en el sector del sitio del rojas donde el muro perimetral de la parte posterior de la vivienda se presentó un deslizamiento de tierra generando el colapso del mismo dejando perdidas materiales.





Escaneado con CamScanner

Finalmente, reportarles la inundación en las vegas por la calle primera, sector que se ve bastante afectado siempre que se generan precipitaciones altas; no es un desbordamiento de ningún afluente, la comunidad hace el llamado y manifiestan que son aguas lluvias que están mal canalizadas y les genera este tipo de afectación.





Interviene el Ing. Rodrigo Hernández Gerente de Empumelgar E.S.P, quien manifiesta que envió un video al Whatsapp del profesional Fabián Mora y le gustaría que fuera proyectado.

A continuación, el profesional Fabián Mora procede a proyectar el video.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Hernández Gerente de Empumelgar E.S.P, quien le solicita al CMGRD, realizar unos censos para determinar si es viable reubicar a las personas afectadas por la ola invernal; porque si no se actúa de manera rápida se va a presentar una situación compleja para ciertas viviendas que están corriendo peligro sobre todo en las zonas subnormales como lo decía hace un momento el Dr. Abilio Baquero; donde desafortunadamente por cuestiones de recursos las construcciones son anti- técnicas ya que no cumplen con ninguna norma situación que deja los problemas que vivió el municipio al perder una vida. De igual manera, hay unas inundaciones que se presentan y como lo manifiesta el Dr. Fredy M. el río subió 5 mts columna de agua en su largo y ancho. Por otro lado, lo que sucede en el barrio las vegas no es un problema del sistema de alcantarillado sino por el contrario es que el rio se desborda por la quebrada e inunda las viviendas en ese sector. Ahora bien, en el mes de diciembre se presentó al Departamento Administrativo de Planeación un proyecto del sector del barrio Icacal en la calle 12 /12 para que de alguna manera se presente esta idea a la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual ya está formulado y se le presentó al DAPM; es por ello, que hoy desde este CMGRD, quiero solicitarles que se adelante la presentación de este proyecto a la entidad antes mencionada para disminuir las inundaciones allí.

Finalmente, una vez realizados los censos respectivos reunirnos nuevamente para determinar que decisiones tomar frente a ciertas viviendas que están corriendo riesgo.

Interviene, Bruno Díaz Barrios Defensa Civil, quien brinda un saludo a todos los presentes en la reunión y manifiesta que han venido observando varias falencias en los barrios unidos, donde no se puede esperar 2 o 3 días para reunir en pleno al CMGRD dado a que una emergencia es cuestión de minutos; es por ello, que es

Escaneado con CamScanner

importante desde ya ir planeando un lugar o albergue donde se puedan desplazar a las personas que se encuentran en zonas de alto riesgo.
Es preciso aclarar que, hay laderas donde la comunidad ha construido y si nos ponemos a mirar en horas de la madrugada todos pueden estar durmiendo pero nosotros como organismos de socorro somos los que estamos al frente de las emergencias y desde ya es bueno planear a donde vamos a llevar esas personas, ya que siempre con los profesionales de gestión del riesgo después de hacer ese tipo de reuniones salimos a verificar y a realizar un censo para proceder a tomar decisiones de nuevo con el alcalde, secretario de gobierno y gestión del riesgo.

Por otro lado, es importante contar con el combustible para la camioneta de los organismos de socorro, porque en estos momentos nos estamos movilizando con las motos personales ya que no tenemos combustible para salir en el vehículo de la entidad en horas de la madrugada para atender las emergencias y teniendo en cuenta lo que hablaban hace un momento respecto al rio nosotros podemos monitorear Cabrera, Pandi, Icononzo teniendo presente que algunos ríos de fusa como (Negro/ Puja/ Pance) vierten sus aguas al rio Sumapaz y como lo manifestaba el señor Abilio Baquero se pronostica lluvias por un largo tiempo; por tal motivo, no podemos esperar a que suceda la tragedia cuando estamos en la capacidad de evacuar a las personas que se encuentra en zonas de riesgo.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, proponiendo que las familias con mayor afectación se les brinde un subsidio de arriendo temporal, por lo que debemos ser cautelosos para determinar quiénes son los que realmente lo necesitan y aprobar dicho beneficio.

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien pone a consideración la reubicación temporal para unas familias determinadas mediante un arriendo temporal.

interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien pregunta ¿Si se puede determinar el día de hoy cuales son las familias que requieran de la reubicación? Para lo cual le responde el profesional Fabián Mora que ya tienen unas familias seleccionadas y hay otras solicitudes que están llegando, la idea es salir de esta reunión y realizar un recorrido con los organismos de socorro para reconocer otras personas damnificadas diligenciando el censo respectivo para que en horas de la tarde pueda tener el dato exacto de las personas que se les debe asignar dicho beneficio.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien expresa que se debe espera a que el profesional con el informe lo presente y reunir nuevamente el CMGRD para realizar la aprobación respectiva, para tal fin, nos volveríamos a reunir en horas de la tarde.

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien resalta que desde el 14 de marzo se declaró la calamidad pública mediante Decreto N°052 del 14 de marzo, por lo tanto, es un acto que ofrece la posibilidad de avalar o gestionar recursos de otras entidades para atender este tipo de situaciones.

Hace uso de la palabra Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien informa que el día 09 de marzo hubo reunión del CMGRD y se aprobó la calamidad pública la cual fue declarada mediante Decreto N°052 del 14 de marzo del presente año, donde se estableció un plan de acción el cual ya se construyó, donde se dejó contemplado recursos para la atención de las emergencias y ahora que ustedes pueden observar han surgido otros puntos de afectación en el municipio, vemos la posibilidad de ajustar ese plan de acción a las nuevas necesidades para dar una cobertura mayor a estos últimos eventos, ya que están superando nuestras capacidades técnicas, administrativas y presupuestales. Ahora bien, informarles que hubo un consejo departamental ampliado donde la gobernación nos solicitó presentar en un primer plan de necesidades, el cual

Escaneado con CamScanner

no ha sido tenido en cuenta ya que la respuesta fue que no había posibilidad de apoyo económico ni en ayuda humanitaria ni si quiera, por este motivo pedimos autorización para volver a hacer la solicitud al departamento y a la Unidad Nacional para la Gestion del Riesgo de Desastres, ya que en el plan de acción que se construyó según el ing. de infraestructura se requiere recursos para atender obras de infraestructura de mayor envergadura. Le pido a la coordinadora coloque en consideración este ajuste al plan de acción para que podamos atender presupuestalmente las emergencias y hacer gestión ante las demás entidades del sistema.

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, expresando que cuando un municipio está en calamidad pública se puede hacer el enlace con la UNGRD para solicitar los subsidios de arriendo temporal por un valor de $250.000 mensuales y solicitando la contraseña a nivel nacional de la plataforma RUD para registrar a los damnificados.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien pregunta ¿Cuánto se demora la solicitud de la contraseña y la asignación del subsidio?

Hace uso de la palabra Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien responde que la gestión se demoraría un término de 15 días.

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, manifestando que se requiere y cuál es el paso a seguir para la atención a las emergencias presentadas.

Interviene Fabián Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien expresa que en emergencias pasadas se buscó un alojamiento temporal mediante un enlace con la secretaria de turismo quien realizo la gestión con un hotel para disponer unas habitaciones para 2 o 3 días mientras baja la intensidad de las lluvias.

Toma la palabra la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, quien manifiesta que se une con lo expresado por el funcionario de la defensa civil y el profesional de gestión del riesgo ya que el subsidio de arrendamiento es proceso un poco demorado ya que para ser beneficiario de este auxilio se requiere de ciertos documentos; por tal motivo, preferiría un problema social y no uno de pérdidas de vidas porque el video de la familia que proyectaron hace momento es evidente que están en un riesgo inminente y podría perder hasta la vida si continúan habitando allí y las precipitaciones no bajan.

Ahora bien, para el año 2020 con la secretaria de turismo se realizó un enlace en un hotel para reubicar unas personas que amenazaban con el colapso de una piscina y eran 4 viviendas las cuales fueron evacuadas y no se presentó un inconveniente; así las cosas, no es pertinente reunir el CMGRD en 2 o 15 días para aprobar los subsidios de arrendamiento temporal si hoy mismo se podría hacer independientemente si son 7 o 10 familias sabiendo que son para las personas que están en riesgo en dichos sectores.

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien somete a consideración la aprobación de 10 subsidios de arrendamiento temporal y la actualización del plan de acción donde se incluya las demás apropiaciones según el cuadro informativo.

Interviene la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, manifestando que previamente a la reubicación se informe al CMGRD quienes fueron los beneficiarios para que quede en constancia en la siguiente acta del CMGRD, pero que se realice hoy mismo la aprobación de este beneficio a las familias damnificadas.

Escaneado con CamScanner

Interviene la Dra. Pilar Rubio Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo, quien expresa si la aprobación de 10 subsidios no es suficiente para todas las emergencias presentadas en el municipio.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien responde: que la situación financiera del municipio no da para cubrir más subsidios de arrendamiento.

Someto a consideración y aprobación el Subsidio de Arrendamiento Temporal para diez (10) familias afectadas por la ola invernal presentada en el municipio de Melgar- Tolima y la actualización del plan de acción de la Calamidad pública, para que sea tenido en cuenta y se pueda también hacer gestión ante las entidades del orden departamental y nacional, por las necesidades que se tienen por la falta de recursos en el fondo de riesgos; queda aprobado por decisión de trece (13) miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) para proceder en conformidad con él.

Interviene Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, manifestado que la UNGRD estableció desde el año 2012 una directriz cuando ocurren siniestros en eventos catastróficos de origen natural o antrópico y en este caso nos comprometemos desde la OMGRD realizar el enlace con la familia del fallecido para realizar el trámite pertinente ya que en el año 2016 se cancelaba un valor de $ 17.000.000.00 por cada siniestro.

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien aclara que la aprobación del subsidio de arrendamiento temporal es por un periodo de tres meses, prorrogables otros tres meses más.

Interviene el Ing. Andrés Alberto Ayala Bayona Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico, quien pregunta: ¿Si el plan de acción que se pasó a la gobernación puede ser enviado a la UNGRD? considero importante enviarlo porque vamos a continuar con el mismo problema y si no se da una solución de fondo; pues siempre se va a presentar estas emergencias y continuar con el pago de los subsidios es perder recursos y es un desgaste.

Hace uso de la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, expresando que los profesionales de gestión de riesgo ya se encargaran de realizar los respectivos proyectos.

A continuación, se establece un plan de acción y los requerimientos que solicita cada entidad.

Interviene Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien expresa que desde que salió la ley 1523 del 2012 y con referencia a la "Calamidad Pública" se dio en su mayoría las mismas facultades que se manejaba con la ley 80 en el tema de "Urgencia Manifiesta" por tal razón, estamos dispuesto desde el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, aplicar los recursos y del mismo gastar en lo que se requiera para atender las emergencias, siempre y cuando se organice muy bien cada gasto y este soportado en la documentación que la secretaria de contratación determine viable, ya que estos gastos deben de ser presentados ante la contraloría departamental para su minuciosa revisión.

Intervienen los profesionales Fabián Mora y Abilio Baquero Barbosa informando que en los barrios La laguna, el Alto del Rojas Pinilla, y otros sectores se requiere de una visita técnica para que evalúen la reubicación de unos postes y contadores de energía por el riesgo que están presentando.

Interviene Gelys Sejoa Supervisor de Celsia, quien informa que ellos ya tienen un cronograma establecido por cada trimestre; sin embargo, se incluirán como tema de riesgo para agilizar la actividad.

Escaneado con CamScanner

Interviene Fabian Mora Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, manifestando que la Fuerza Área Colombiana (FAC) se pusieron a disposición los sobrevuelos sobre rivera hacia arriba del río Sumapaz, par que por favor nos colaboren con ello, y nos envíen los reportes.

Hace uso de la palabra MY Joan Rodríguez de la FAC, expresando que necesita los puntos exactamente ó coordenadas para llevar a cabo la actividad.

PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIA

REQUERIMIENTO	RESPONSABLE	VALOR
Recursos Financieros (Actividades de Poda/ Tala/ Limpieza en atención a emergencias).	Empresa de Servicios Públicos Empumelgar E.S.P	**$ 20.000.000.00**
Combustible	Organismos de Socorro	**$ 5.000.000.00**
Alimentación	Organismos de Socorro	**$ 8.000.000.00**
Equipos (Linternas, Reflectores, Guantes, Etc).	Organismos de Socorro	$ 8.000.000.00
Alquiler de Maquinaria	Infraestructura	**$ 30.000.000.00**
Subsidios de Arriendo Temporal (3 meses).	Coordinadora Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).	**$ 9.000.000.00**
Materiales de construcción	Sec. De Infraestructura coordina Planeación	$ 10.000.000.00
TOTAL		$ 90.000.000.00

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, manifestando que frente al tema de modo de contratación como seria para este caso.

Toma la palabra la Dra. María Isabel Jefe de Contratación, quien expresa que es necesario primero decretar la "Urgencia Manifiesta" para que de esta manera se pueda contratar de manera directa teniendo el decreto correspondiente; sin embargo, la norma establece que no se requiere estudios previos, pero los entes de control nos exigen que se tenga unos estudios.

Interviene la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, quien manifiesta que quiere hacer claridad con lo que expresa la Dra. María Isabel. Para el año 2020 se declaró calamidad pública, pero en el mismo decreto se establecía que también había "urgencia manifiesta", sin embargo, cuando la contraloría revisó la declaratoria de calamidad y la contratación que se realizó en virtud de ello nos manifiestan que efectivamente no se tuvo "urgencia manifiesta" dado a que es una modalidad de contratación directa y opera para unos casos en específico, para lo cual se determinó que era una calamidad y fue aprobada lo que quiere decir que si podemos hacer contratación directa. En este orden de ideas, no se pueden decretar las dos modalidades ya que la anterior fue una mixtura entre los dos actos administrativos.

Escaneado con CamScanner

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, preguntando ¿Cuál es el paso a seguir?

Interviene la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, quien responde que ya está declarada la calamidad pública.

Toma la palabra Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, manifestando que el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, en su acuerdo N°018 modificado al 012 establece una junta directiva la cual es presidida por (Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda, Secretario de Gobierno y el Secretario de Planeación); donde estos funcionarios de manera conjunta toman las decisiones frente destinación que le da al fondo, siempre y cuando los gastos se ajusten a los tres componentes del riesgo, conocimiento, reducción o el manejo de las emergencias, como es en este caso en particular, así las cosas, estamos en calamidad pública mediante decreto N° 052 del 14 de marzo de 2022 y acabamos de aprobar un plan de acción que define el actuar del EAN y las demás actividades y necesidades planteadas en el municipio, con relación a la gestión del riesgo de desastres.

Tomen el plan de acción de la compra e inclusión de los recursos que se requieren y que están aprobados por esta reunión del CMGRD.

Interviene la Dra. María Isabel Jefe de Contratación, expresando que el causal es para la contratación directa.

Interviene la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, quien está de acuerdo con lo manifestado por el Ing. Rodrigo Hernández de pasar la consulta a la oficina asesora especialistas en Ibagué y que ellos nos indiquen cual es la manera de proceder y nos conceptúe para entregarle a la oficina de contratación.

Hace uso de la palabra el Ing. Rodrigo Hernández Gerente de Empumelgar E.S.P., expresando que deberían tomar la propuesta que está haciendo el Dr. Abilio Baquero para que los recursos se trasladen en el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres mientras se realiza una consulta interna para la contratación y se apruebe en esta reunión.

Interviene Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien manifiesta que la ley 1523 de 2012 establece la posibilidad de decretar la calamidad pública cuando el municipio se vea agobiado en algunos eventos naturales o antrópicos. Por tal razón, el municipio tiene declarado la calamidad pública mediante decreto N° 052 de 14 de marzo de 2022 y tiene una vigencia de 6 meses con un plan de acción prorrogable a otros 6 meses si no se cumple con el objetivo del mismo. Así las cosas, la ley antes mencionada nos establece que 3 meses creada dicha ley se constituyen los fondos municipales para la gestión del riesgo de desastres y con una junta directiva la cual está conformada por los funcionarios que indique hace un momento, con los cuales mediante resolución y acta se debe manejar la ejecución de los gastos del fondo mediante un plan a ejecutar.

Finalmente, la sugerencia desde mi punto de vista es, realizar un traslado de los recursos financieros y desde el fondo se deja constancia mediante resolución N°. 02 cuales son los gastos que se van a operar para atender la emergencia.

Toma la palabra el Ing. Rodrigo Hernández Gerente de Empumelgar E.S.P., quien resalta que el valor que se pretende aprobar es para atender lo que hasta el momento ha ocurrido, sin embargo, si continúan sucediendo emergencias quede una cláusula que permita que se pueda seguir trasladando recursos para la atención.

Escaneado con CamScanner

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien somete a consideración lo siguiente: El cuadro de gastos por 90 millones de pesos.

Someto a consideración y aprobación el presupuesto para la atención de emergencias presentadas en virtud de la calamidad pública decretada en el municipio de Melgar- Tolima por un valor de $90.000.000.00 y queda aprobado por decisión de trece (13) miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) para proceder en conformidad con él.

Toma la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien procede organizar los frentes de trabajo para atender las emergencias, para lo cual se establece el siguiente de plan de trabajo:

Interviene Fabián Mora profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien informa que ya envió en el grupo de Whatsapp los puntos donde se presentó emergencias.

PLAN DE ACTIVIDADES

SECTOR	ACTIVIDAD Y PERSONAL RESPONSABLE
Vía Balso/ Obra de Mitigación	- Limpieza Material Vegetal (Ornato). - Visita Técnica/ Reubicación de Poste de Energía (Celsia). - Retiro de Material Vegetal y de arrastre (Infraestructura). - Recolección de Material vegetal y de arrastre (Ser Ambiental).
Mirador Bajo	- Limpieza Material Vegetal (Ornato). - Retiro de Material Vegetal y de arrastre (Infraestructura). - Recolección de Material vegetal y de arrastre (Ser Ambiental).
Vía Balso que desciende al Barrio La Laguna	- Limpieza Material Vegetal (Ornato). - Retiro de Material Vegetal y de arrastre (Infraestructura). - Recolección de Material vegetal y de arrastre (Ser Ambiental). - Organismos de Socorro (Atención).
Chenchos	- Estudios.
Alto del Rojas Pinilla	- Estudios. - Visita Verificación Poste de Energía (Celsia).
Las Vegas Calle 1	- Limpieza Material Vegetal (Ornato).

Escaneado con CamScanner

Interviene el Ing. Andrés Alberto Ayala Bayona Secretario de Infraestructura y Desarrollo Físico, quien manifiesta que tiene una pregunta:

Informa que él es el supervisor del contrato de ornato con el Ing. Rodrigo, y el valor que el solicita es para cancelar horas extras, pero ya se tiene un convenio lo que yo sugiero es adicionarle los $30.000.000.00.

Toma la palabra la Dra. María Isabel Jefe de Contratación, quien manifiesta que ya se tiene contempladas las actividades de poda, limpieza en condiciones normales para el municipio; sin embargo, el recurso que se pretende destinar quedaría para actividades adicionales que estén relacionadas con las acciones ya mencionadas por esta situación de emergencia.

Interviene Fernando Tautiva Secretario de Hacienda, quien manifiesta que los recursos van a quedar con una fuente direccionada para el tema de riesgos, en este orden de ideas, así como se piensa alimentar el rubro de riesgos ustedes deben realizar la adición basada en esa cuenta para que queden los recursos en el fondo.

Hace uso de la palabra la Dra. María Isabel Jefe de Contratación, quien manifiesta que en la justificación del convenio se tuvo en cuenta que podían suceder temas de riesgos y por ende se contempló ese escenario; la idea en este caso, es simplemente adicionar el valor para las actividades que se requieran.

Interviene la Dra. Claudia Patricia Pulido Sarmiento Jefe de asesora y Jurídica, quien aclara que primero se traslada el dinero completo pero los $30.000.000.00 no los manejamos por el fondo de riesgos sino van es al convenio.

Interviene el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien le solicita al Dr. Abilio Baquero realizar la gestión del documento de la resolución para que horas de la tarde se determine el tema de compras que se requieren. Finalmente les solicita, ser responsables en la solicitud de equipos, etc. y asigna al Ing. Andrés Ayala para que sea el encargado de verificar que los equipos de trabajo estén en los puntos.

Interviene Gelys Supervisor de Celsia, informando que para esta zona tienen un correo en el cual pueden enviar las solicitudes que se presente al siguiente: servicioalcliente@celsia.com

5. Proposiciones y varios

Toma la palabra Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien manifiesta que en el pasado CMGRD la Fuerza Área Colombiana (FAC) solicito una visita técnica para tener mediante el CMGRD en pleno la autorización de realizar la intervención en la Quebrada la Melgara; sin embargo, desde el punto de vista de la oficina de riesgos junto con la coordinadora del CMGRD se solicitó que la Corporación Autónoma Regional de Tolima CORTOLIMA realizará una evaluación debido a que se iba a intervenir el cauce de la quebrada y está entidad conceptuaran respecto a dicha obra.

Así las cosas, el día de ayer en horas de la tarde llego un correo con el concepto emitido por la corporación; quiero aclarar que la Administración no va invertir ningún recurso pero lo que se pretende es contarles hoy a todos los presentes que ya se viabilizo y efectivamente las recomendaciones que realizan los geólogos de Cortolima es que se pueda ejecutar la intervención de la obra con la características del dragado y obras de gavión en 50 mts lineales sobre la margen de la Quebrada la Palmera en la parte de la pista y la zona de almacenamiento de armamento.

Escaneado con CamScanner

A continuación, se somete a consideración lo siguiente:

Someto a consideración y aprobación la intervención de la obra con pleno concepto de la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA y queda aprobado por decisión de trece (13) miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) para proceder en conformidad con el.

Interviene Bruno Díaz Barrios Defensa Civil, quien le solicita al MY Joan Rodríguez, para que realice unos sobre vuelos ya que tenemos una falla en una vereda de Icononzo y en cualquier momento afecta al río Sumapaz; por tal motivo, es importe realizar un monitoreo ya que estamos en época de lluvia y ese talud de la montaña debe estar realizando algún movimiento.

Interviene Abilio Baquero Barbosa Profesional de apoyo en la Gestión del Riesgo, quien informa que eso es una falla en la Quebrada Las Lajas y se ubica aproximadamente a 150 mts de la desembocadura del afluente en el municipio de Icononzo pero está más cerca a Venecia, está falla es constante y en el momento que se genere el deslizamiento se puede producir el represamiento de la Quebrada; por tanto, la caída al río es de manera horizontal y podría haber un movimiento hidráulico que afecte la capacidad de carga, generando inundación una inundación a gran escala en los sectores de Pandi, Boquerón, Salero y San José de la Colorada y por ende es importante que se revise, ya que eso sería una tragedia de grandes magnitudes que afectaría a esas zonas antes mencionadas y a la zona urbana del municipio de melgar especialmente la zona baja.

Interviene el MY Joan Rodríguez de la FAC, quien manifiesta que va coordinar ese tema para realizar un monitoreo.

Hace uso de la palabra el Dr. Iván López Sánchez Secretario General y de Gobierno, quien manifiesta que la reunión y aprobaciones se hicieron en presencia de la Dra. Joyce Alexandra Avilés Personera Municipal de Melgar, donde ella es consciente que estamos tratando de garantizar la seguridad de las personas y básicamente es lo que estamos tratando de hacer para preservar la vida. Por otro lado, quiero recomendarle a la Policía Nacional para que realice las rondas y no autoricen ningún tipo de permiso ya que horas de la noche es donde más se requieren de su apoyo; además realizar las recomendaciones a los bañistas para que tengan el cuidado ya que estamos en alerta roja por el rio Sumapaz.

6. Fin de la reunión

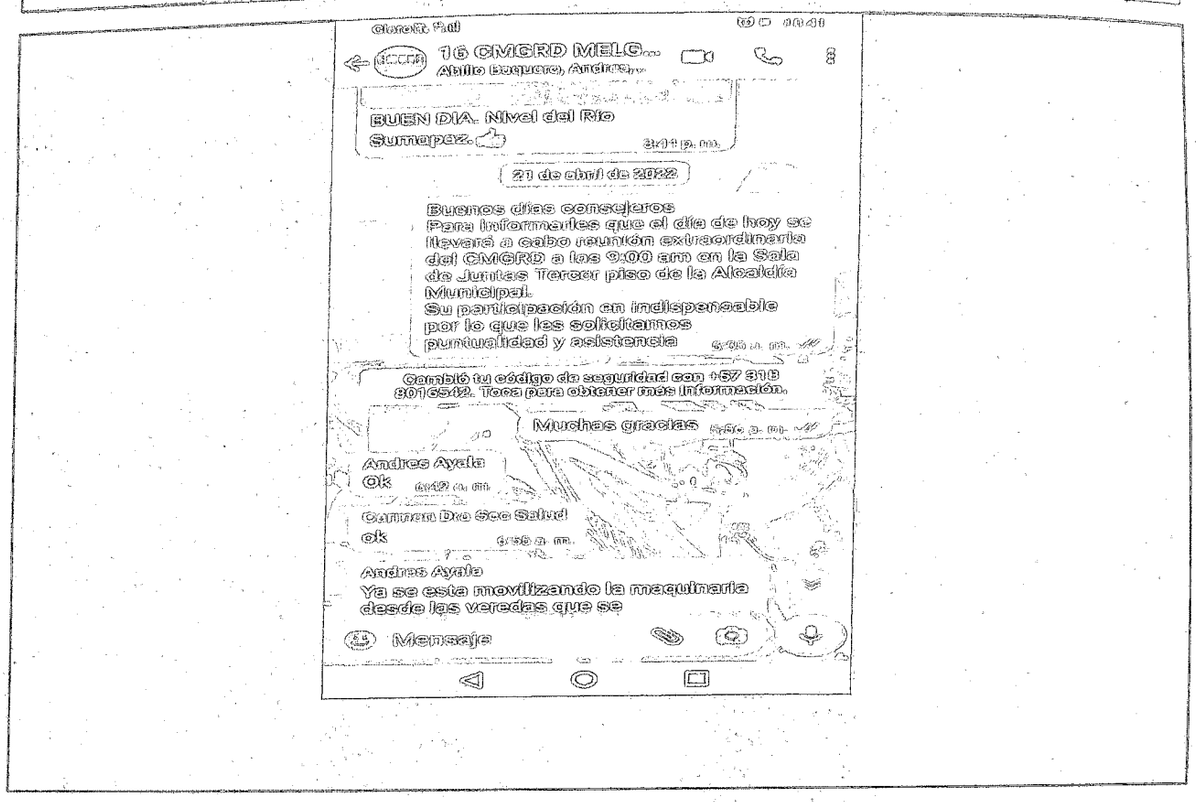
Se finaliza la presente reunión siendo las Once y Cincuenta y seis de la Mañana (11:56 a.m.) del jueves 21 de abril del año en curso.

7. Anexos

- Decreto N°075 del 21 de abril de 2022.
- Plan de Acción
- Evidencia fotográfica
- Listado de asistencia

EVIDENCIA FOTOGRAFICA

Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner





Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE MELGAR
"Por Amor a Melgar"
2020 - 2023

PROCESO	GESTIÓN DEL DESARROLLO	CÓDIGO	[illegible]
SUBPROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	[illegible]
FORMATO	ACTA	VIGENCIA DESDE	[illegible]

No.	COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO (R:Reprogramado)
				Ok R
				Ok R
				Ok0 R
				Ok R
				Ok R
				Ok R
				Ok R
				Ok R

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2024 - 2027	PROCESO	GESTIÓN DE GOBIERNO	CÓDIGO
	SUBPROCESO	GESTIÓN INSTITUCIONAL	VERSIÓN
	FORMATO	ACTA	VIGENTE DESDE

7. APROBACIÓN DE LOS COMPROMISOS Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA O REUNIÓN (CUANDO APLIQUE)

DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA

Diligenciar dependencia, nombre y firma de los integrantes permanentes del comité.

Firma: _____

Nombre: _____

Presidente de la Reunión

Firma: _____

Nombre: _____

Secretario (a) o Representante

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE GOBIERNO	CÓDIGO	A-GG-FT-031
	SUBPROCESO	GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN	03
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 DE 6
			VIGENTE DESDE	05/10/2015

CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ☐ COMITÉ ☒ JUNTA ☐ REUNIÓN ☐

ASUNTO: REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

ACTA N. 2

FECHA	HORA	LUGAR
22 DE ABRIL DE 2022	4:00 PM	REUNION PRESENCIAL

CONVOCADA POR	DEPENDENCIA	CARGO
SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL	SECRETARIA DE LA JUNTA DEL FMGRD

NOMBRE	ENTIDAD /CARGO	TELEFONO	FIRMA
AGUSTIN MANRIQUE GALEANO	ALCALDIA / ALCALDE	3155084352	
IVAN DARIO LOPEZ SANCHEZ	ALCALDIA / SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO	3138728712	
LUIS FERNANDO TAUTIVA CARDOZO	ALCALDIA / SECRETARIO DE HACIENDA	3153113490	
IMG. SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	DIRECTORA DEPARTAMENTO ADM. DE PLANEACION (CIIRDINADORA CMGRD)	3208494678	

Escaneado con CamScanner

1. ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a Lista y Verificación del Quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Saludo del señor alcalde o su delegado. (Presidente de la Junta)
4. Socialización del Plan de Acción de Inversión del presupuesto aprobado para las emergencias a cargo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo.
5. Proposiciones y varios.
6. Fin de la reunión.

2. OBJETIVO:

Socializar el Plan de Inversiones del Presupuesto de Noventa Millones de Pesos m/cte. $90.000.000 aprobado para las emergencias a cargo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, Vigencia 2022.

3. DESARROLLO Y CONCLUSIONES:

JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
MELGAR- TOLIMA

ACTA No. 01

En el Municipio de Melgar -Tolima, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día 22 de enero de 2022 con previa convocatoria realizada por la coordinadora del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Quien hace las veces de Administrador y Representante del Fondo y secretaria de la Junta), se reunieron en la sala de juntas del despacho del señor alcalde, los integrantes de la Junta, así como lo determina el Art. 6 y 9 del acuerdo 018 del 21 de noviembre del año 2012, con el objetivo principal de ***Socializar el Plan de Inversiones y Gastos, del Presupuesto Trasladado al Fondo Municipal para la Atención de las Emergencias Decreto de Calamidad Pública, Gestión del Riesgo de Desastres en la vigencia 2022.***

Hace uso de la palabra la Ing. Sandra Milena Rodríguez G. Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres, quien da un saludo muy especial a todos los integrantes de la Junta del Fondo Municipal y les agradece por la asistencia a la reunión ordinaria del día de hoy la cual se llevará a cabo de manera presencial.

Escaneado con CamScanner

Desarrollo de la Reunión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) Melgar-Tolima.

1. Llamado a lista y verificación del Quórum por parte de la Ing. Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez, dejando a consideración de los asistentes el orden del día:

Se verificó la asistencia de los miembros de la Junta del Fondo.

De los cuatro (4) integrantes de la Junta del Fondo Municipal, asistieron los cuatro (4) miembros, los cuales hacen presencia en el recinto de la reunión, como resultado tenemos un 100 % de los participantes de la Junta, por lo cual se continua con el Desarrollo del orden del día.

2. Lectura y aprobación del orden del día.

A continuación, la Ing. Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez, Coordinador CMGRD y secretaria de la Junta, proceda a leer el orden del día (ítem 1) y realiza el llamado a lista de los integrantes que hacen parte de la JUNTA para dar la aprobación.

Someto a consideración y aprobación el orden del día y queda aprobado por decisión de cuatro (4) miembros de la Junta del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, para proceder en conformidad con él.

3. Saludo del señor alcalde o su delegado.

Toma la palabra el señor Agustín Manrique Galeano, Alcalde Municipal, brindando un saludo muy especial a los miembros de la Junta, en su gobierno "Por Amor a Melgar 2020-2023" y manifiesta que, el día de hoy se encuentra interesado en el tema de la aprobación del ingreso por traslado presupuestal y gasto del presupuesto por parte de los miembros de la Junta del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, el cual permitirá atender las emergencias que se nos han presentado durante este mes desde la declaratoria de Calamidad Publica Decreto 052 del 2022, y más precisamente, las que hemos tenido en esta semana. Lo cual nos permite activar nuestro CMGRD en una respuesta oportuna, así como lo determina la Ley 1523 del 2012 en su misionalidad. Así las cosas, será sometido a consideración de los miembros previa presentación por parte de la coordinadora del CMGRD. La aprobación del ingreso y el respectivo gasto de recursos a favor del FMGRD y que sirvan para atender los diferentes eventos y las entidades que nos apoyan.

4. Socialización del Plan de Inversión y Gastos, del traslado presupuestal aprobado por 90 millones en el consejo municipal para la gestión del riesgo de desastres de fecha 21 de abril del año 2022. A cargo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo.

Interviene la Ingeniera Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez, quien explica el cuadro de inversiones y gastos, para dar cumplimiento a lo aprobado en el CMGRD del día 21 de abril del año en curso. Recursos que fueron trasladados al Fondo Municipal de la Gestión del Riesgo de Desastres y que se hace necesario invertir en la respuesta y la recuperación de los escenarios de riesgo, de las familias y la infraestructura afectada.

Me permito anexar el cuadro discriminando el gasto del plan de acción aprobado.

Anexar cuadro proyectado del Presupuesto de Gastos.

Escaneado con CamScanner

Someto a consideración y aprobación: El Ingreso, el Plan de Inversiones y Gastos, por valor de 90 millones de pesos aprobados por el CMGRD el día 21 de abril/2022, para ser manejados por el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante la calamidad pública existente en la vigencia 2022. (Decreto 052/03/2022)

Queda aprobado por decisión unánime de los (4) miembros de la Junta del fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) para proceder en conformidad con él.

5. Proposiciones y varios

Toma la palabra el señor Secretario General y de Gobierno, quien solicita que esta aprobación de la Junta del Fondo, sea presentada ante los representantes de las entidades miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, para que ellos conozcan el presupuesto aprobado en la pasada sesión del 21 de abril del año en curso y como fue distribuido y ejecutado; dando cumplimiento a las funciones que tiene Junta del Fondo, según el artículo 7 del acuerdo 018 de 2012.

6. Fin de la reunión.

Se finaliza la presente reunión siendo las Cuatro y Media de la Tarde (4:30 a.m.) del viernes 22 de abril del año 2022.

6. Anexos

Escaneado con CamScanner

COMPROMISOS	RESPONSABLE	PLAZO	ESTADO R:Reprogramar
Adjuntar la tabla de inversión de los recursos incorporados al FMGRD	Sandra Milena Rodríguez Gutiérrez o la persona que ella encargue de esa labor	Un día hábil	Ok R

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 002

(22 de abril de 2022)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE REUNE LA JUNTA DEL FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES"

El Departamento Administrativo de Planeación, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en la Ley 1523 de 2012, Acuerdo 018 del 21 de noviembre de 2012 (Art. 9 y 7) y el Acuerdo 003 del 7 de marzo del 2016,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la ley 1523 de 2012, La Gestión del Riesgo de Desastres, se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 21 de 2012, se crea, conforma y organiza el Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Melgar, y conformidad con el Acuerdo Municipal No 003 de marzo 7 de 2016, se confieren facultades de representación y administración al Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien a su vez es el coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el municipio de Melgar Tolima, mediante Decreto 052 del 14 de abril del 2022, se decretó la Calamidad Pública, debido al número elevado de eventos naturales presentados en la población, especialmente con fenómenos amenazantes de Inundación, deslizamiento en masa y desentechamientos de viviendas e infraestructura afectada en el municipio; además de las alertas que el IDEAM, la UNGRD y la Secretaria del Ambiente y Gestion del Riesgo de la Gobernación del Tolima han hecho extensiva a la administración municipal, para que se tomen acciones operativas, administrativas y especialmente presupuestales que puedan atender las emergencias.

Que en el artículo 9 del Acuerdo 018 del 2012 y su único parágrafo, se precisa, sobre las reuniones de la junta directiva del fondo de gestión del riesgo de desastres, en la modalidad de ordinarias y extraordinarias, en este caso en particular, se convocó a reunión extraordinaria, existiendo Quorum de liberatorio para tomar las decisiones relacionadas en el resuelve de esta resolución.

Que el Director del Departamento Administrativo de Planeación, quien hace las veces de Secretario de la Junta, por instrucciones del señor Alcalde Municipal (Articulo 8 y 9 del acuerdo 018 de 2012), convocó a los miembros de la junta:

1. El Alcalde municipal o su delegado

2. El Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado

Escaneado con CamScanner

3. El Secretario de Hacienda o su delegado

4. El Secretario General y de Gobierno o su delegado

Que se levantó acta de la reunión, dando cumplimiento al artículo 9 del Acuerdo 018 de 2012 y su parágrafo; acta que, es refrendada por el señor alcalde quien hace las veces de presidente y de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación, quien actúa como Secretaría de la Junta.

Que en el Acta No. 02 del 22 de abril del año 2022, los miembros de la junta del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres aprobaron el ingreso por traslado presupuestal de Noventa Millones de Pesos m/cte. ($90.000. 000.oo) al Fondo Municipal para la Gestion de Riesgos de Desastres, con el fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el Acta 03 del CMGRD que se llevó a cabo el día 22 de abril del 2022 a las 10.30 am en la sala de juntas del despacho del sr. Alcalde.

Se anexa cuadro de la distribución del gasto, con base en las necesidades del plan de acción a atender.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el ingreso por traslado presupuestal por valor de Noventa Millones de Pesos m/cte. ($90.000.000.oo) al Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, durante la vigencia del año 2022, para cumplir con las obligaciones contractuales que se desprendan de las emergencias que se están presentando en estos momentos en el municipio de melgar.

ARTICULO SEGUNDO: Se anexa cuadro de inversión desagregado del presupuesto requerido, donde se especifica: Requerimiento, responsable y valor de la actividad o acción; a esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Presentar lo aprobado por la Junta del Fondo Municipal, ante los miembros del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, para su conocimiento e información.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

Dada en Melgar Tolima, a los veinte dos (22) días del mes de abril de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO
ALCALDE MUNICIPAL

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTORA DEP. ADM. DE PLANEACION

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA DE MELGAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RESPUESTA

OBJETIVO GENERAL	Implementar las políticas de riesgo de desastres ante los eventos que se presentaron en el municipio de melgar con relación a la Ola Invernal.					
FASE DE LA EMERGENCIA	OBJETIVO	LINE DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	RESULTADO ESPERADO	RESPONSBLE	APOYO
RESPUESTA	Dar respuesta inmediata a la atención humanitaria y a la infraestructura afectada en el Municipio de Melgar	EDAN	Diligenciamiento del documento ante CMGRD	Consolidar información de afectaciones	Las entidades del CMGRD	Solicitud al Gobierno Departamental y/o Nacional
		BUSQUEDA Y RESCATE	Monitoreo de los afluentes	Evitar decesos y personas desaparecidas	Grupos operativos	Elementos operativos para las emergencias
		AYUDA ALIMENTARIA	Entrega de 200 kits	Gestion de las ayudas	CMGRD	Profesionales del subproceso de GRD
		AYUDA NO ALIMENTARIA	Gestion en Tejas, colchonetas, kits de aseo, kits de cocina, estufas	Gestion de las ayudas	CMGRD	Profesionales del subproceso de GRD
		SALUD	Jornada de fumigación y control epidemiológico	Gestion de las actividades	Secretaria de salud municipal y departamental	Municipal y departamental
		APOYO ALIMENTARIO A GRUPOS OPERATIVOS	Suministro de alimentación a grupos operativos y demás personal que apoye las emergencias	Disponer del personal durante las 24 horas del día disponible	Secretaria General y de Gobierno	Apoyo Alimentario
		MATERIALES DE CONSTRUCCION	Compra de materiales de construcción	Atender comunidades con la entrega de materiales para la mitigación del riesgo	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, en seguimiento de la coordinadora del CMGRD	Apoyo a familia damnificadas
		ATENCION PSICOLOGICA	Campañas de sensibilización y concientización comunidad y centros educativos	Mayor Conocimiento de la población sobre el fenómeno de lluvias y la actuación ante emergencias	Integrantes del CMGRD y la coordinación del mismo.	Profesionales del subproceso de GRD
		MOVILIZACION GRUPOS OPERATIVOS	Compra de combustible	Desplazamiento y recorridos a escenarios de riesgos y monitoreo en el municipio	Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico en seguimiento con la coordinadora del CMGRD	Vigilancia y atención inmediata en los diferentes escenarios de riesgo.
		PERSONAL DE EMPUMELGAR	Jornada de limpieza en fuentes hídricas, viviendas y vías del municipio	Atención oportuna para normalización de los escenarios de riesgo	Organismos de socorro y administración municipal	Empumelgar, Sec. De Infraestructura, Planeación y Grupos Operativos



- **Cronograma de actividades** en cada una de las líneas de intervención, donde se establecen tiempos a cumplir para la ejecución de las actividades.

CRONOGRAMA PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION																											
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	9/ ABRIL				9/MAYO				9/JUNIO				9/JULIO				9/AGOSTO				9/SEPTIEMBRE				
RECUPERACION TEMPRANA	ALOJAMIENTOS TEMPORALES	Asignación de Subsidio de Arriendo Temporal																									
	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Recuperación malla vial 4 sectores (Balso, Inalí, Rojas Pinilla y otros)																									
	EDUCACIÓN	Sensibilización																									
	SERVICIOS PÚBLICOS	Mantenimiento en la captación y distribución del liquido																									
	OTROS	Vías FAC																									

❖ Presupuesto de cada una de las actividades de las líneas de intervención, con sus fuentes de financiación como Fondos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, Presupuesto Nacional, Recursos de entidades, Recursos de créditos, Recursos de Cooperación Nacional e Internacional, donaciones entre otros.

PRESUPUESTO PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION						
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO			VALOR TOTAL
			CMGRD	CDGRD	UNGRD	
RECUPERACION TEMPRANA	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Rehabilitación sector vial del Balso a Guacamayas y Otros escenarios de riesgos.	X	X	X	420 MILLONES DE PESOS 30 MILLONES ALQUILER DE MAQUINARIA
	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	Rehabilitación sector vial de Inalí, Barrio Rojas Pinilla	X	X	X	600 MILLONES DE PESOS
	APOYO HUMANITARIO	Entrega de ayudas	X	X	X	100 MILLONES DE PESOS
	SERVICIOS PUBLICOS	Mantenimiento, a acueductos afectados, obras de captación		X	X	400 MILLONES DE PESOS
	EDUCACION	Capacitaciones	X			5 MILLONES DE PESOS
	MALLA VIAL FAC	Obra de Infraestructura	FAC – entidad Integrante del CMGRD			PRESUPUESTO PROPIO
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	Compra de materiales de construcción	X			10.000.000.00
	APOYO DE DOTACIONES PARA GRUPOS OPERATIVOS	Entrega de elementos operativos	X			5.000.000.00
	APOYO ALIMENTARIO A GRUPOS OPERATIVOS	Suministro de alimentación a grupos operativos y demás personal que apoye las emergencias	X			8.000.000.00
	DOTACION DE ELEMENTOS PARA FUNCIONAMMIENTO DEL CMGRD	Elementos tecnológicos drone, video beam y demás		X	X	EL GESTIONADO
	ALOJAMIENTOS TEMPORALES	Asignación de Subsidio de Arriendo Temporal	X			9.000.000.00
	PERSONAL DE EMPUMELGAR	Jornada de limpieza en fuentes hídricas, viviendas y vías del municipio	X			20.000.000.00
TOTAL						**$ 1.607.000.000**

❖ Resumen del plan acción específico para la recuperación

RESUMEN PLAN DE ACCION ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION		
FASE DE LA EMERGENCIA	LINEA DE INTERVENCION	VALOR TOTAL
RECUEPRACION TEMPRANA	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	**$ 1.555.000.000**
	ACCESIBILIDAD Y TRANSPORTE	
	APOYO HUMANITARIO	
	SERVICIOS PUBLICOS	
	EDUCACION	
	MALLA VIAL FAC	
RECUPERACION PARA EL DESARROLLO	MATERIALES DE CONSTRUCCION	**$ 52.000.000.00**
	APOYO DE DOTACIONES PARA GRUPOS OPERATIVOS	
	APOYO ALIMENTARIO A GRUPOS OPERATIVOS	
	DOTACION DE ELEMENTOS PARA FUNCIONAMMIENTO DEL CMGRD	
	ALOJAMIENTOS TEMPORALES	
	PERSONAL DE EMPUMELGAR	
TOTAL		**$ 1.607.000.000**